| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL** |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | **05 DE OCTURE DE 2026** |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | |
| **NOMBRE:** | DOTACIÓN |
| **CÓDIGO:** | 2.1.2.02.01.002.01 |
| **OBJETO A CONTRATAR** | "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A E.S.P.", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026" |

## 2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

ACUATODOS" S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos del Orden Departamental, por acciones, del tipo societario anónimas, de carácter oficial, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes –Constituida mediante escritura pública No. 1.492 de fecha 14 de agosto de 2009 y cuya participación del Departamento de Casanare fue ratificada mediante ordenanza No. 04 de 17 de abril de 2012 y escritura pública No. 2717 de octubre 19 de 2012, cuyo objeto principal consiste en la prestación de servicios públicos; y así mismo en la de desempeñar el papel de gestor dentro del Plan Departamental de Aguas, en el Departamento de Casanare.

Teniendo en cuenta que el Gestor es el responsable de la gestion, implementación y seguimiento a la ejecucion del Programa *"Gestion, Implementación, Seguimiento a la ejecución del plan Departamental de aguas de Casanare"* y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el Departamento, debe cumplir las obligaciones que le impone el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019.

En ese orden de ideas y en cumplimiento a sus funciones como Gestor del PDA Casanare, ACUATODOS S.A. E.S.P. de acuerdo con lo aprobado en comité directivo 44 en lo concerniente al PEI 2024-2027, capitulo anual PEI 2024, y puntualmente al componente de costos del gestor, celebró el Contrato Interadministrativo No. 0138 del 16 de enero de 2025.

La Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial es la encargada de ... *"formular e implementar políticas institucionales relacionaas con la gestión de talento humano, de gestión documental, del sistema presupuestal, contable, de tesorería y comercial, sistemas de información a través de la adopción de planes, programas y proyectos con el fin de lograr el normal funcionamiento de la empresa y la prestación de servicios efectivos a los clientes"...*

La Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, desarrolla la figura en los siguientes términos: ... *"ARTÍCULO 1.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales;* ***tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo"...***

Que en su ARTÍCULO 2.- establece periodicidad del suministro a que se refiere el Artículo 1 Decreto 1978 de 1989, el cual ..."*deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso"...*

De conformidad con lo anterior, la fuente de recursos de la Empresa Departamental de Servicios públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P., se genera con la remuneración de la Gestión, implementación y seguimiento al Plan Departamental de Aguas Casanare, en el cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el Decreto 1425 de 2019, las cuales se describen en el Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0026-2025 Y No. INTERNO 2663 DE 2025 cuyo objeto es: GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con una duración de once (11) meses y quince (15) días, suscrito entre el Departamento de Casanare y la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P.

Por esta razón, la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P", está en la obligación de suministrar dotación a aquellos trabajadores que de acuerdo a las normas que rigen la materia tienen este derecho. La ley contempla que tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal. vigente, este derecho se reconocerá al trabajador que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora en forma ininterrumpida.

Actualmente existen siete trabajadores cuya remuneración es inferior a dos salarios mínimos: Auxiliar Administrativo - cinco (5), Tecnologo - uno (1) y uno (1) inspector de obra. Como lo establece la ley, estos funcionarios tendrán derecho a la dotación, que consistirá en calzado (1 par), camisa tio polo (1) y pantalón (1) para cada uno de ellos. Esta dotación corresponde al año 2026.

En atención al Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0026-2025 Y No. INTERNO 2663 DE 2025, con fecha de inicio el trece (13) de enero de 2026 y fecha de terminación el 27 de diciembre de 2026, se susbribieron con los trababajores Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo con Plazo Inferior a un Año, asi las cosas es necesario adquirir la dotación correspondiente a la entrega establecida según normatividad el "*...30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre ...*", con el fin de dar el uso adecuado de las dotaciones.

De conformidad con lo anterior, la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare"ACUATODOS S.A. E.S.P.",requiere suministrar dotación laboral a los trabajadores, por lo tanto es necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de dotación laboral, conforme a las fichas técnicas elaboradasy necesidad descrita.

Es de resaltar, que la entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para dar cumplimiento al objeto contractual planteado.

## 3. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario, realizar la Supervisión, la cual será ejercida por la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., o por quien el Gerente general designe por escrito, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A E.S.P.", modificado según Acuerdo No. 010 del 27 de diciembre de 2024.

## 4. DEFINICIÓN TÉCNICA

**4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A E.S.P.", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026."**

**4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LA ACTIVIDADES A CONTRATAR**

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio hasta el tercer nivel requerido por la empresa:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1. | 53101602 | CAMISAS PARA HOMBRE |
| 2. | 53101604 | CAMISAS O BLUSA PARA MUJER |
| 3. | 53101502 | PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE |
| 4. | 53101504 | PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER |
| 5. | 53111601 | ZAPATOS PARA HOMBRE |
| 6. | 53111602 | ZAPATOS PARA MUJER |

## 5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.1. ACTIVIDADES:

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", a realizar las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, por lo cual el contratista debe realizar lo siguiente:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato, con las características que fueron aprobadas por el supervisor una vez suscrito el contrato, sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. La entrega se hará en la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial, en los plazos establecidos, en el lugar que se indique y en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:30 P.M., con el procedimiento que se establezca para tal fin por la entidad. Los costos de transporte que genere el suministro serán asumidos por el contratista.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O INSUMO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|---|---|---|---|
| **1.** | CAMISAS PARA HOMBRE – TIPO POLO | UNIDAD | 6 |
| **2.** | CAMISAS PARA HOMBRE – MANGA LARGA | UNIDAD | 3 |
| **3.** | CAMISAS O BLUSA PARA MUJER – TIPO POLO | UNIDAD | 8 |
| **4.** | CAMISAS O BLUSA PARA MUJER – MANGA LARGA | UNIDAD | 4 |
| **5.** | PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE | UNIDAD | 9 |
| **6.** | PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER | UNIDAD | 12 |
| **7.** | ZAPATOS HOMBRE | UNIDAD | 9 |
| **8.** | ZAPATOS MUJER | UNIDAD | 12 |

3. El contratista se obliga a suministrar nuevamente los elementos cuya devolución haga la supervisión del contrato, por encontrarse incompletos o no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la entidad. Los cambios que efectué el contratista no generaran ningún costo adicional a ACUATODOS S.A. E.S.P.

### 5.2. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Manual de Contratación

de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., del Estatuto Anticorrupción y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Entregar los elementos adquiridos, dando cumplimientos a las especificaciones Técnicas esenciales descritas, en cuanto a cantidades, unidad de medida, y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
3. Desarrollar las actividades establecidas y cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos y del contrato.
4. El contratista atenderá con carácter urgente los requerimientos extraordinarios los cuales deberán ser entregados en el transcurso del día hábil del requerimiento efectuado.
5. El contratista entregara los materiales objeto de la presente contratación, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.
6. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
8. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato respecto de los Bienes entregados en el respectivo plazo.
9. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
10. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
11. Suscribir acta de terminación y liquidación, previa terminación del presente contrato.

## 6. SOPORTE TÉCNICO

### 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El contratista estará en la obligación de realizar la entrega de los bienes requerido conforme a las especificaciones técnicas descritas en la Formato GJC-F-19 FICHA TECNICA contenidas en el Anexo 1 el cual forma parte del presente estudio previo.

### 6.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

#### 6.2.1. Factores de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, se tendrá en consideración los siguientes factores:

| PROCESO | FACTORES | | CONSECUENCIA |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN | | HABILITA/INHABILITA |
| | EXPERIENCIA | X | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD FINANCIERA | | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD TÉCNICA | | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD JURIDICA | X | HABILITA/INHABILITA |
| EVALUACIÓN | PRECIO | | PUNTUACIÓN |
| | CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) | | PUNTUACIÓN |
| | PODERACIÓN CALIDAD Y PRECIO | | PUNTUACIÓN |
| | RELACIÓN COSTO-BENEFICIO | | VALORACIÓN MONETARIA |

**6.2.2. Justificación de factores de selección:**

El contrato objeto del presente estudio se regirá por las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que dispone que todos los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos se regirán por el Derecho Privado, al igual que lo estipulado en las directrices y disposiciones generales establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017, modificado según Acuerdo No. 010 del 27 de diciembre de 2024, Las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y a los Estudios Previos.

Teniendo en consideración lo previsto en el numeral 3.3.2.3. Del Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017, modificado según Acuerdo No. 010 del 27 de diciembre de 2024, la modalidad de selección objetiva que opera es la de Contratación Directa, en razón a la cuantía del Contrato ya que no supera los 300 SMMLV.

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta que es la Entidad la encargada de escoger de forma directa a la persona natural o jurídica que deba ejecutar el objeto del Proceso de Contratación, sin embargo, la Entidad está en el deber de verificar que el Contratista sea idóneo, tenga experiencia, posea capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

La modalidad de selección objetiva para el contrato a celebrar de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa es la de Contratación Directa, para lo cual se tendrá en consideración la verificación de la capacidad jurídica y experiencia para la suscripción del contrato. Para efectos del presente Proceso de Contratación ACUATODOS S.A. E.S.P verificara las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados para efectos de su verificación previa.

**6.2.3. Capacidad jurídica:**

El contratista no debe estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, normas que sobre conflictos de intereses establece el código de comercio, la Ley 222 de 1995, y demás normas que adicionen o modifiquen la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de ACUATODOS S.A. E.S.P. o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**6.2.4. Experiencia:**

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La Entidad debe verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, en aras de garantizar que el futuro contratista posea la idoneidad, garantizando no solo la experticia, sino además la suficiencia técnica, administrativa y operacional.

**6.2.5. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR CON LA PROPUESTA:**

Para la verificación del cumplimiento de idoneidad y experiencia, la Empresa tendrá en consideración, los siguientes requisitos exigidos:

**6.2.5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:**

a) Carta de presentación de la Propuesta
b) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del proponente.

c) Fotocopia de la libreta militar (Para hombres menores de 50 años) (Cuando aplique)
d) Copia del Registro Único Tributario – RUT. Actividad Comercial relacionada con los siguientes códigos CIIU: **"4642** Comercio al por mayor de prendas de vestir." o **"4771** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios."
e) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. El objeto social debe estar relacionado con objeto del contrato a suscribir, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios a la fecha de entrega de la propuesta.
f) Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado (si se acredita con revisor fiscal o contador deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en los últimos 6 meses en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
g) Declaración de no encontrarse incurso (a) en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, normas que sobre conflictos de intereses establece el código de comercio, Ley 222 de 1995, y demás normas que rigen la materia.
h) Boletín Responsables Fiscales: ACUATODOS S.A. E.S.P., consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o persona jurídica y de su representante legal. NOTA. No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: ACUATODOS S.A. E.S.P., consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. NOTA. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.
j) Certificado de Antecedentes Judiciales: ACUATODOS S.A. E.S.P., consultará el certificado de antecedentes judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. NOTA. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
k) Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas: ACUATODOS S.A. E.S.P., consultará en la página web de la Policía Nacional que las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren incursas en la inhabilidad de que trata el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
l) Certificado REDAM – registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página Web.

http://www.redam.gov.co

m) Compromiso anticorrupción: El oferente deberá allegar el anexo descrito en el formato 4 debidamente diligenciado.
n) Autorización para el Tratamiento de Datos Personales: El Proponente deberá manifestar por escrito, según Formato 7, que autoriza a la entidad para el tratamiento de los Datos personales.

**6.2.5.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y ECONOMICOS:**

**EXPERIENCIA:** El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, en contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas. De acuerdo a lo anterior deberá adjuntar copia de los contratos y acta de liquidación, o certificación, del o los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia especifica. Las Certificaciones serán expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad contratante y cumplirán con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Dirección y número telefónico del contratante.
c) Nombre o razón social del Contratista.
d) Monto del Contrato claramente relacionado con el objeto exigido para éste proceso. Montos relacionados con objetos diferentes al objeto exigido para éste proceso no serán tenidos en cuenta.
e) Fecha de suscripción del contrato.
f) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. En el caso de Unión temporal también se podrá anexar el documento de conformación de Unión temporal para establecer el porcentaje de participación si la certificación, contrato o acta de liquidación no lo indican de manera expresa y específica.
g) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
h) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
i) Fecha, firma y cargo del funcionario o responsable que expide la certificación.

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

El oferente presentara una propuesta económica de acuerdo al formato establecido para tal fin. En ningún caso el valor ofrecido podrá ser superior al establecido por la entidad so pena de rechazar la propuesta.

## 7. SOPORTE ECÓNOMICO Y AMBIENTAL

### 7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer necesidades de cualquier población en el mundo.

El Sector económico del obnjeto a contratar "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A E.S.P.", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026", pertenece al sector terciario

***ANALISIS DE LA DEMANDA:***

ACUATODOS S.A. E.S.P., con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II- de 2023 y 2025, analizo los procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas al objeto contratactual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No. PROCESO** | **ESTADO** | **OBJETO** | **TIEMPO DE EJECUCIÓN** | **VALOR** |
| 050-2023 | LIQUIDADO | SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA ESE GRH | QUINCE (15) DÍAS | $ 15.300.000,00 |
| LINK: | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | | | |

| INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOTCUNDINAMARCA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No. PROCESO** | **ESTADO** | **OBJETO** | **TIEMPO DE EJECUCIÓN** | **VALOR** |
| MC-005-2024 | LIQUIDADO | ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA DOTACIÓN CONFORME A LA LEY, A LA CUAL TIENEN DERECHO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 | CINCO (5) DÍAS | $ 6.000.000,00 |
| LINK: | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE - CO1.PCCNTR.7189323 | | | |

| AEROCIVIL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No. PROCESO** | **ESTADO** | **OBJETO** | **TIEMPO DE EJECUCIÓN** | **VALOR** |
| 25001500 H1 | LIQUIDADO | SUMINISTRAR DOTACIONES SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE 2025 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORORIENTE | OCHO (08) DÍAS | $ 43.352.370,00 |
| LINK: | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | | | |

**7.2. SOPORTE ECONÓMICO:**

El valor del presupuesto oficial, se calculó de acuerdo a tres (03) cotizaciones realizadas a los siguientes proveedores del sector: MULTISUMINISTROS DEL TOCARÍA S.A.S, YECYD RENE PUIN ROJAS y SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC, las cuales forman parten integral del Estudio de Mercado. De estas se tomó como referencia el valor promedio de cada uno de los artículos cotizados. De conformidad con las solicitudes de cotización y las respuestas a las mismas se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que acarrean la ejecución del presente objeto contractual.

Con base en lo anterior, se estimó un presupuesto oficial por un valor total de: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL

CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 14.802.410,00), valor que incluye impuestos y estampillas, los cuales se detallan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O INSUMO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALORES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | UNITARIO | TOTAL | UNITARIO | TOTAL | UNITARIO | TOTAL | PRECIO | TOTAL |
| | | | | COTIZAC 1 | COTIZAC 1 | COTIZAC 2 | COTIZAC 2 | COTIZAC 3 | COTIZAC 3 | MENOR | MENOR PRECIO |
| 1 | CAMISAS PARA HOMBRE - CAMISETA TIPO POLO | UNIDAD | 6 | 150,000.00 | $ 900,000.00 | 182,750.00 | $ 1,096,500 | 165,000.00 | $ 990,000 | 150,000.00 | $ 900,000.00 |
| 2 | CAMISAS O BLUSA PARA MUJER - CAMISETA TIPO POLO | UNIDAD | 8 | 143,000.00 | $ 1,144,000.00 | 182,750.00 | $ 1,462,000 | 150,000.00 | $ 1,200,000 | 143,000.00 | $ 1,144,000.00 |
| 3 | CAMISAS PARA HOMBRE - CAMISA MANGA LARGA | UNIDAD | 3 | 180,000.00 | $ 540,000.00 | 215,000.00 | $ 645,000 | 185,000.00 | $ 555,000 | 180,000.00 | $ 540,000.00 |
| 4 | CAMISAS O BLUSA PARA MUJER - CAMISA MANGA LARGA | UNIDAD | 4 | 180,000.00 | $ 720,000.00 | 215,000.00 | $ 860,000 | 183,000.00 | $ 732,000 | 180,000.00 | $ 720,000.00 |
| 5 | PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE | UNIDAD | 9 | 210,000.00 | $ 1,890,000 | 236,500.00 | $ 2,128,500 | 218,000.00 | $ 1,962,000 | 210,000.00 | $ 1,890,000.00 |
| 6 | PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER | UNIDAD | 12 | 210,000.00 | $ 2,520,000 | 236,500.00 | $ 2,838,000 | 218,000.00 | $ 2,616,000 | 210,000.00 | $ 2,520,000.00 |
| 7 | ZAPATOS HOMBRE | UNIDAD | 9 | 225,000.00 | $ 2,025,000 | 301,000.00 | $ 2,709,000 | 225,000.00 | $ 2,025,000 | 225,000.00 | $ 2,025,000.00 |
| 8 | ZAPATOS MUJER | UNIDAD | 12 | 225,000.00 | $ 2,700,000 | 301,000.00 | $ 3,612,000 | 225,000.00 | $ 2,700,000 | 225,000.00 | $ 2,700,000.00 |
| | | | SUBTOTAL | | $ 12,439,000.00 | | $ 15,351,000 | | $ 12,780,000 | | $ 12,439,000 |
| | | | IVA 19% | | 2,363,410.00 | | $ 0 | | $ 2,428,200 | | $ 2,363,410 |
| | | | TOTAL | | $ 14,802,410 | | $ 15,351,000 | | $ 15,208,200 | | $ 14,802,410 |
| | | | | | | | | | | TOTAL MENOR PRECIO | $ 14,802,410 |

Página 1

### 7.3. PLAN DE ADQUISICIONES:

Que la presente adquisición de bienes y servicios se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, el cual se aprobó y publicó por parte de la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P.", en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

### 7.4. SOPORTE AMBIENTAL:

Este estudio previo determina que para la ejecución del contrato no se requiere del trámite de licencias ni permisos ambientales, permisos de vertimientos y concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental por parte de Corporinoquia.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato objeto del presente estudio se regirá por las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 y artículo 3 Ley 689 de 2001, que dispone que todos los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos se regirán por el Derecho Privado, al igual que lo estipulado en las directrices y disposiciones generales establecidas en el Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017, por medio del cual se *aprueba y adopta el Manual de Contratación de la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."*; modificado según Acuerdo No. 010 del 27 de diciembre de 2024 *y* Las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables.

Que en consecuencia y teniendo en consideración la naturaleza jurídica del contrato a celebrar se observa que la modalidad de selección objetiva será la de *CONTRATACIÓN DIRECTA*, conforme a lo dispuesto, en el Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017, modificado según Acuerdo No. 010 del 27 de diciembre de 2024, Manual de Contratación de la Empresa, que señala en el numeral 3.3.2.3, que se acudirá a esta modalidad, a través de solicitud de oferta, sin que se requiera pluralidad de oferentes.

## 9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### 9.1. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

ACUATODOS S.A. E.S.P., de acuerdo con la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a analizar la necesidad de tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Teniendo en cuenta el plazo de ejecución, así como la forma de pago, el alcance de las actividades a desarrollar y el tipo de contrato, se estima que NO existen riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual.

### 9.2. COBERTURA DEL RIESGO:

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de ACUATODOS S.A. E.S.P. Nit. No. 900.307.208-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que ACUATODOS S.A. E.S.P. ha estimado:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad de la propuesta | | | Díez (10%) por ciento del Valor Total del Contrato | Tres (03) meses a partir del cierre del proceso. |
| Cumplimiento general del contrato | X | | Díez (10%) por ciento del Valor Total del Contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Estabilidad de la Obra | | | Díez (10%) por ciento del Valor Total del Contrato | Cinco (05) años a partir de la entrega de la Obra. |
| Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo | | | Cien (100%) por ciento del Valor del Anticipo. | Duración del Contrato y Seis (06) meses más. |
| Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones | | | Cinco (05) por ciento del Valor del Contrato | Duración del Contrato y Tres (03) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | | 200 SMLMV | Duración del Contrato |
| Calidad del Bien | X | | Diez (10) por ciento del Valor del Contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del Servicio | | | Diez (10) por ciento del Valor Total del Contrato | Duración del Contrato |

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para la presente contratación NO es aplicable ningún Acuerdo Comercial, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente: ANEXO. 4 **Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales** – Núm. 48 *"Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado"*.

| 11. CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO CONTRACTUAL | |
|---|---|
| **11.1 TIPO DE CONTRATACIÓN** | COMPRAVENTA |
| **11.2 OBJETO A CONTRATAR** | ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES MISIONALES Y |

| | |
|---|---|
| | ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A E.S.P.", CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026. |
| **11.3 PLAZO** | OCHO (08) DIAS HABILES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. |
| **11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN** | MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE |
| **11.5 PRESUPUESTO OFICIAL** | CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 14.802.410,00) |
| **11.6 FORMA DE PAGO** | EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ MEDIANTE UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA EFECTIVA DE LOS BIENES A ADQUIRIR, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA RESPECTIVA O CUENTA DE COBRO SEGÚN CORRESPONDA, ENTRADA DE ALMACÉN, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PAC, UNA VEZ RADICADA LA CUENTA. |

**Elaboro Componente Técnico Y Económico**

**NINA YAZMIN GUATAME TIBABIJA**
Profesional de Apoyo SAFYC.

**Aprobó Componente Técnico, Económico y Presupuestal**

**ANA CECILIA TOBIAN SALAMANCA**
Subgerente Administrativa, Financiera y Comercial.

**Revisó Componente Presupuestal**

**NURY CAICEDO PADILLA**
Profesional de Apoyo – Subgerencia AFYC

**Aprobó Modalidad Contratación**

**BERTHA LEONILDA SARAVIA MENDEZ**
Subgerente Jurídica

**Revisó Componente Contratación**

**CARLOS ANDRES JIMENEZ MORA**
Profesional de Apoyo-Subgerencia Jurídica

**Revisó y Aprobó Estudio Previo**

**JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ**
Gerente General